

**MEMORANDO**

**Código Depend.:** 2310300  
**Para:** WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL CAMILO ANDRES PEÑA CARBONELL OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Asunto:** COMUNICACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ESTRATEGIA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2023

**Referenciado(s)**

N/A

Respetado Doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2023, de manera atenta remito el informe de seguimiento a la Formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la Estrategia de Riesgos de Corrupción en su versión preliminar para la vigencia 2023.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 648 de 2017 que argumenta: “(… ) *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera*”.

Así mismo se remite el informe a la Oficina Asesora de Planeación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**OLGA MILENA CORZO ESTEPA**

C.C.e.:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: ad13b0d2-43f4-4b00-b7d9-0e140426bf2e

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**

2311520-FT-018 Versión 03

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |  
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: ad13b0d2-43f4-4b00-b7d9-0e140426bf2e

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-018 Versión 03

## 1. OBJETIVO

Realizar verificación a la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la estrategia de Riesgos de Corrupción en su versión preliminar, suscrita por la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2023, con el fin de emitir recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del plan y mapa mencionado.

## 2. ALCANCE

El seguimiento comprende en la revisión de la construcción de las actividades programadas en los ocho (8) componentes que conforman el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2023 y del mapa de riesgos de corrupción.

## 3. CRITERIOS

- **Ley 1474 del 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Decreto 2641 del 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- **Ley 962 de 2005:** Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Decreto Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 2106 de 2019:** Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Decreto 371 de 2010:** "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital".
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 118 de 2018:** "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley.
- **Decreto 189 de 2020:** "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Secretaría de Transparencia, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016.
- Lineamiento Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, febrero de 2018.
- Documentos Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, Secretaria General, diciembre 2022.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública, diciembre de 2020.
- Política de Administración de Riesgos, Secretaria Jurídica Distrital, código 2310100-OT-004 versión. 1

#### 4. METODOLOGÍA

Revisión y análisis de la información enviada por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 3-2023-388 con asunto: Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC 2023 – versión preliminar.

**5. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2023.****5.1. CONVOCATORIA PARA REVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA  
VERSIÓN PRELIMINAR**

Se observó que, mediante publicación en página web, la Secretaría Jurídica Distrital, invita a la ciudadanía y usuarios interesados a participar en la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y al análisis de riesgos de corrupción, convocatoria vigente hasta el 25 de enero de 2023.

Enlace: <https://www.secretariajuridica.gov.co/la-ciudadania-podra-participar-en-la-creacion-del-plan-anticorrupcion-de-la-secretaria-juridica>

**La ciudadanía podrá participar en la creación del plan anticorrupción de la Secretaría Jurídica Distrital**

+ f t w



**Bogotá D.C., 17 de enero de 2022.** La Secretaría Jurídica Distrital comprometida con la transparencia, la ética y la integridad, ha diseñado una estrategia de lucha contra la corrupción para la vigencia 2023, encaminada básicamente a promover la cultura de legalidad y aumentar la confianza de la ciudadanía, frente a la gestión pública de la entidad.

Es por ello, que se invita a todos nuestros usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general a participar en la construcción de la estrategia anticorrupción y del análisis de los riesgos de corrupción identificados, a través de sus observaciones a los documentos:

- Preliminar del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano PAAC 2023
- Matriz de Actividades
- Mapa de Riesgos de Corrupción 2023

Los cuales encuentran en el siguiente link: [Ver información](#)

Dichas iniciativas, sugerencias y observaciones se recibirán hasta el 25 de enero a través del correo electrónico [planeacionsjd@secretariajuridica.gov.co](mailto:planeacionsjd@secretariajuridica.gov.co)

Fuente: [www.secretariajuridica.gov.co](http://www.secretariajuridica.gov.co) – noticias



Así mismo, se evidenció que dicha convocatoria dirigida a los usuarios internos de la SJD, fue difundida a través del boletín interno de comunicaciones del 18 de enero de 2023.

**La Secretaría Jurídica Distrital invita:**

A nuestros usuarios a participar en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía- PAAC y el Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2023.

Puedes enviar tus iniciativas al correo: [planeacionsjd@secretariajuridica.gov.co](mailto:planeacionsjd@secretariajuridica.gov.co)

Fecha límite para la presentación de observaciones:

**25 de enero de 2023**

**Haz clic aquí**

La BOGOTÁ que estamos construyendo

SGS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

BOGOTÁ

Fuente: Boletín Interno de Comunicaciones "lo que pasa en la jurídica" de fecha enero 18 de 2023.

Por último, se observó que esta difusión fue realizada a través del Boletín Bogotá Jurídica No. 3 de 2023, tal como se evidencia a continuación:

artículos [10](#) y [16](#) de la Ley 1145 de 2007; b) Demandar, en ejercicio, del medio de control de nulidad por inconstitucionalidad, el Decreto [1350](#) de 2018 y, c) Aplicar la excepción de inconstitucionalidad prevista en el artículo [4](#) superior para permitir la participación de otras formas de representación.

El documento puede ser consultado en la [Biblioteca Virtual](#) [Relatoria Discapacidad](#)

**NUESTRA ENTIDAD**

Unifica, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector

[ital@secretariajuridica.gov.co](mailto:ital@secretariajuridica.gov.co)

**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC 2023**

**¡Participa!**

En la formulación del Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía y en el Mapa de Riesgos de Corrupción VIGENCIA 2023

Envía tus iniciativas al correo [ital@secretariajuridica.gov.co](mailto:ital@secretariajuridica.gov.co)

La Secretaría Jurídica Distrital comprometida con la transparencia, la ética y la integridad, ha diseñado una estrategia de lucha contra la corrupción para la vigencia 2023, encaminada básicamente a promover la cultura de legalidad y

Fuente: Boletín Semanal Bogotá Jurídica No. 3 de 2023.

## 5.2. DOCUMENTO PAAC 2023 VERSION PRELIMINAR

- En la introducción se hace referencia al final al compromiso de los servidores con la política de “cero tolerancia con la corrupción”, no es claro a qué política nos referimos, si es un lineamiento interno o son las políticas públicas que en la materia se han generado, de ser ésta última se recomienda incluir el nombre específico de la política relacionada con esta afirmación.
- En el numeral 2.1 Marco Legal del PAAC, se observó: El Decreto 019 de 2012 se encuentra duplicado y la norma citada como ley 2106 de 2019 se debe ajustar porque es un decreto.
- Respecto al numeral 3.3. “contenido del PAAC 2023”, se sugiere incluir el lineamiento guía para la implementación del código de integridad en el Distrito Capital, de febrero de 2018 de la Secretaria General.

## 5.3. DOCUMENTO ACTIVIDADES PAAC 2023 – PRELIMINAR

### COMPONENTE No. 1 GESTION DEL RIESGO

- Se recomienda revisar la coherencia, objetivos y programación de las actividades “Identificar, valorar y analizar los riesgos de corrupción, gestión y lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT, de cada proceso de la Entidad” y “Validar y consolidar el mapa de riesgos de corrupción de la entidad”, puesto que la primera tiene como fecha de finalización 17 de marzo y la segunda el 6 de enero, dando a entender el mapa de riesgos consolidado y validado se realizó con anterioridad a la identificación, análisis y valoración, lo cual no es coherente con la política de administración del riesgo.

### COMPONENTE No. 2 RACIONALIZACION DE TRAMITES

- Se observan debilidades en la ortografía.
- Se recomienda revisar la viabilidad de incluir la actividad de “Consulta Ciudadana para la mejora de experiencias de los usuarios” de acuerdo con la estructura sugerida en la guía de Orientaciones para la Formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las entidades del distrito.

## COMPONENTE No. 3 RENDICION DE CUENTAS

- Se recomienda que la actividad “Realizar seguimiento a la estrategia de Participación ciudadana y Rendición de Cuentas 2023”, se incluya en el subcomponente “Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional”, definido en la guía “Orientaciones para la Formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las entidades del distrito.

## COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Se sugiere revisar la ortografía en las actividades del componente.
- Respecto a la actividad “Presentar ante la Oficina de Control Interno un (1) informe de gestión extemporánea (vencimientos) de PQRS por dependencia”, se recomienda que la actividad se encuentre alineada con la meta o producto descrito, ya que en la primera se habla de un (1) informe y en la meta se argumentan tres (3) informes.
- Teniendo en cuenta lo estipulado en la Directiva 001 de 2021 en relación con la suscripción y firma del acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información, en la cual se establece *que “(...) Para este efecto, los representantes legales de las entidades u organismos distritales suscribirán el acuerdo de confidencialidad anexo con la Secretaría General y deberán enviarlo en formato pdf a la dirección de correo electrónico soportepeticiones@alcaldiabogota.gov.co. Así mismo, se deberá garantizar que los subsecretarios, gerentes, directores, subdirectores, jefes o encargados de servicio a la ciudadanía y de correspondencia, suscriban este compromiso de confidencialidad y que lo hagan firmar internamente por los funcionarios y colaboradores que hacen parte del ciclo de gestión de las denuncias y peticiones en general, de tal forma que repose en sus hojas de vida o en la carpeta del contratista (...)”*, y con el objetivo de garantizar que la entidad da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la directiva, se recomienda que la actividad no sea la solicitud de la suscripción, sino la suscripción efectiva de estos acuerdos.
- Se sugiere revisar la viabilidad de incluir actividades relacionadas con el componente “análisis de la información de las denuncias de corrupción (enfoque de género)”, estructura definida en la guía “Orientaciones para la Formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las Entidades del Distrito”.



## COMPONENTE No. 5: TRANSPARENCIA

- Se sugiere revisar ortografía

## COMPONENTE No. 6 INTEGRIDAD

- Se recomienda revisar la fecha de finalización (28/02/2023) de la actividad “Realizar la Formulación del Plan de Gestión de Integridad 2023, teniendo en cuenta los resultados de la implementación de la vigencia 2023”, toda vez que el plan de gestión de integridad se encuentra contenido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano el cual debe estar aprobado y publicado a más tardar el 31 de enero de 2023. Adicionalmente, se sugiere realizar revisión de la descripción de la actividad ya se indica que se elaborará el plan “teniendo en cuenta los resultados de la implementación de la vigencia 2023”.

## COMPONENTE No. 7 CONFLICTO DE INTERÉS

- Se recomienda revisar la actividad *“Formular acciones para el seguimiento al reporte anual de conflictos de interés, así como la entrega del mismo por parte de los funcionarios que se vinculen a la entidad durante la vigencia”*, puesto que no es claro el objetivo de la actividad, el producto y el indicador formulados, además de que no se describen específicamente, actividades concretas que permitan su medición y seguimiento, además se debe tener en cuenta que la programación debe ser consistente con otras actividades formuladas en el plan estratégico de talento humano, el cual debe ser aprobado a 31/01/2023, de acuerdo con lo establecido en el decreto 612 de 2018.

Adicionalmente, no es clara la diferencia, el resultado y el aporte al componente, entre esta actividad y la de “Realizar el seguimiento a la presentación de la declaración anual de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés”.

- Con respecto a la actividad “Realizar el reporte de riesgos y ejecución de los controles asociados a la gestión de conflictos de interés”, se recomienda eliminarla de este componente, puesto que hace referencia al monitoreo de los riesgos de corrupción asociado a conflictos de interés y que se encuentra incluida en el componente de gestión del riesgo de corrupción, subcomponente monitoreo y revisión, actividad no. 1 “Realizar el monitoreo y revisión periódica de los riesgos de los proceso, verificando la implementación de los controles y de las acciones de tratamiento formuladas”.

- Se recomienda para la actividad *“Realizar el seguimiento a la presentación de la declaración anual de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés”*, revisar el producto y el indicador formulado, teniendo en cuenta que el producto hace referencia a las declaraciones recibidas más no a los seguimientos que se van a realizar, y el indicador está relacionado con el porcentaje de servidores y colaboradores que efectivamente realicen la declaración, por tanto el resultado de aplicación del indicador puede no ser consistente con las actividades de seguimiento realizadas. Adicionalmente se recomienda evaluar si lo relevante de incluir en el PAAC es el seguimiento a que se realicen las declaraciones o por el contrario a que efectivamente todos los funcionarios y colaboradores realicen la actividad, pues es este instrumento la forma de prevenir e identificar conflictos de intereses.
- En relación con la actividad *“Identificar las áreas con riesgo de posibles conflictos de intereses en los procesos o dependencias y definir los controles pertinentes para evitar la materialización de los mismos”*, se recomienda reevaluar la unidad de medida, meta e indicador, teniendo en cuenta que esta actividad no debería ser asociada al mapa de riesgos de corrupción, y que para dar cumplimiento a la actividad de gestión definida en el autodiagnóstico de conflicto de intereses de MIPG *“La entidad identificó las áreas con riesgo de posibles conflictos de intereses en los procesos o dependencias”*, se podrían implementar otros mecanismos, como por ejemplo, la realización de un informe de análisis de los impedimentos reportados durante la vigencia anterior.

#### 5.4. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION VERSION PRELIMINAR - 2023

En el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Secretaría Jurídica Distrital versión preliminar vigencia 2023, se observó la identificación y valoración de quince (15) riesgos asociados a 13 procesos: Inspección, Vigilancia y Control Entidades Sin Ánimo de Lucro (1), Atención a la Ciudadanía (1), Gestión Judicial y Extrajudicial del Distrito Capital (2), Gestión del Talento Humano (1), Control Interno Disciplinario (1), Gestión Financiera (1), Gestión Normativa y Conceptual (1), Evaluación Independiente (1), Gestión Documental (1), Gestión Contractual (1), Gestión de las Comunicaciones (1), Planeación y Mejora Continua (2) y Gestión Administrativa(1). Al realizar revisión de este mapa y de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública, diciembre de 2020 y la Política de Administración de Riesgos, Secretaria Jurídica Distrital, código 2310100-OT-004 versión. 1, se evidenció:

- Debilidades en la ortografía del documento, se sugiere realizar revisión.

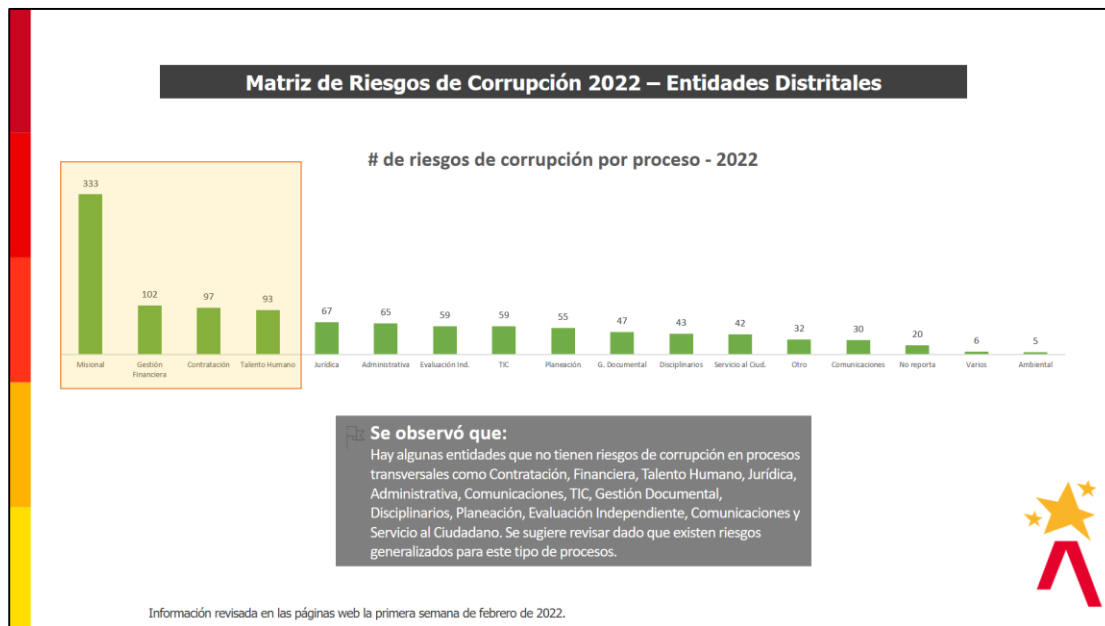
- En cuanto al riesgo “Posibilidad de alteración o modificación de la información aportada por las ESAL, por parte de los servidores y colaboradores del proceso en el trámite de expedición del certificado de inspección vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro, para beneficio propio o de un tercero.” asociado al proceso de Inspección, Vigilancia y Control, se observó respecto al riesgo inherente y residual, y teniendo en cuenta la probabilidad e impacto valorado, la zona de riesgo no corresponde a la ubicación determinada en el mapa de calor establecida en el numeral 6.3 “Criterios para el análisis de los riesgos de corrupción” de la política de administración de riesgos de la SJD, se recomienda realizar la revisión y ajustes necesarios.
- Respecto a las acciones asociadas al control del riesgo “Posibilidad de que los colaboradores acepten dadas, comisiones u otro beneficio por parte de terceros a cambio de suministrar los datos personales de los ciudadanos registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha”, asociado al proceso de Atención a la Ciudadanía se observó que la meta no es acorde con lo referido en el indicador, dado que en la primera se registra cantidad de 2 y en el indicador "Una (1) sensibilización".
- Respecto a las acciones asociadas al control del riesgo “Posibilidad de favorecer a la parte demandante o a cualquier tercero al ejercer la defensa judicial en los procesos a cargo de los abogados de representación jurídica”, asociado al proceso de Gestión Judicial y Extrajudicial del Distrito Capital, se observó que la unidad de medida “Relación de procesos de alto impacto”, no se encuentra acorde con la acción establecida “Realizar seguimiento al estado de los procesos de alto impacto para el Distrito Capital” y el indicador “Seguimiento a procesos de alto impacto /Procesos de alto impacto identificados”. Por tal razón se recomienda realizar ajuste a la unidad de medida de la acción planteada.

## 6. RECOMENDACIONES

En cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención, definido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta la información descrita en el presente informe, la Oficina de Control Interno se permite efectuar, de la manera más atenta, las siguientes recomendaciones:

- Revisar y atender las principales observaciones que en el presente informe se realizaron específicamente sobre algunas actividades asociadas a cada componente del PAAC y MRC.

- Verificar la viabilidad de modificación de las actividades del PAAC vigencia 2023 versión preliminar de acuerdo con lo argumentado en el presente informe.
- Realizar revisión de la ortografía de los documentos Actividades PAAC y Mapa de riesgos de Corrupción en sus versiones preliminares.
- Realizar ajuste en el mapa de riesgos de corrupción vigencia 2023 en su versión preliminar, de acuerdo con lo argumentado en el numeral 5.4 del presente informe.
- Incorporar en el Mapa de Riesgos de Corrupción 2023, los riesgos asociados al proceso de Gestión de TICS, por ejemplo en los temas relacionados con acceso, manipulación de los sistemas de información, alteración de la información en favorecimiento de un tercero, vulneración en la seguridad de la información, entre otros. Lo anterior teniendo en cuenta, que en el literal A “Identificación de Riesgos de Corrupción” del numeral 2 “Componentes del Plan” de la Estrategia para la construcción del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el aparte “De información y Documentación” se tiene relacionado los sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración como algunos de los procesos y/o procedimientos en donde se pueden presentar actos de corrupción. Adicionalmente, en el seguimiento realizado por parte de la Secretaría General el 5 de mayo de 2022, a las matrices de riesgos de corrupción de las Entidades Distritales, se realizó esta sugerencia tal como se detalla a continuación:



Fuente: Reunión CAFÉ PAAC del 5 de mayo de 2022, Secretaría General

- Respecto a los riesgos identificados en el proceso de gestión contractual se recomienda que se incluyan los relacionados con el ejercicio de supervisión, ya que de acuerdo con lo establecido en el literal A “Identificación de Riesgos de Corrupción” del numeral 2 “Componentes del Plan” de la Estrategia para la construcción del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el aparte “De Contratación (Como proceso o los procedimientos ligados a este)”, se tienen identificadas actividades relacionadas con “designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función” y “concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal”, como susceptibles de actos de corrupción. Se debe tener en cuenta que esta última también se encuentra definida en el numeral 4.3.1 “Procesos, procedimientos o actividades susceptibles de riesgos de corrupción” de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública, diciembre de 2020.

(Original Firmado)

**OLGA MILENA CORZO ESTEPA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carolina Lozano Ardila – Profesional Especializado  
Gloria Inés Martínez Ortiz – Profesional Universitario  
Revisó y aprobó: Olga Milena Corzo Estepa– Jefe Oficina de Control Interno